

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA DEL AUTO DEL 12 DE JULIO DE 2024 - ALLIANZ SEGUROS S.A.// // DTE: EDWIN CUADRADO GUZMAN // RAD. 2022-00681 // CEFZ

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 23/07/2024 4:15 PM

Para:cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:jrojas0202@yahoo.es <jrojas0202@yahoo.es>;edwincuadrado96@gmail.com <edwincuadrado96@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (318 KB)

2022-00681 Recurso de reposición en subsidio de apelación Auto 12 julio 2024 Allianz Seguros.pdf;

Señores

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICADO:	10014003038-2022-00681-00
DEMANDANTE:	EDWIN CUADRADO GUZMÁN.
DEMANDADO:	ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 12 DE JULIO DE 2024.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. 860.026.182-5, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que reposa en el expediente. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del Auto proferido el día 12 DE JULIO DE 2024, por medio del cual se negó la solicitud probatoria de exhibición de documentos solicitadas con la demanda solicitando desde ya al Despacho, se sirva revocar parcialmente la providencia, en tenor de lo dispuesto en el artículo 318 del Código General del Proceso conforme con los fundamentos jurídicos y de hecho que esgrimo en el presente escrito.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.